



Dependencia: Área:

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urb Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha:

DGDUYE/DE/PAO/2019/524 DE/NA/PAO/2019/606

10/10/2019

luó el p

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 03/07/2019; en el cual OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERC	IAI	The second secon
DESARROLLAD		NOMBRE MITEC.

Ubicado en

con Orden de Pago ECO/19-701 y No. De Póliza 8204DU ar

manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revoca en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Proteccio miso ambiental de operación con fundamento Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptin nsitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambier acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidarida ón supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto nún tido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territorio erán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambie idaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptim decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio ir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental d ad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y oc o del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de O correspondientes de acuerdo con lo Solidaridad de aplicación supletoria

por esta dirección es personal e intransferible y el intere 75 y 76 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Prote

ar los derechos

SEXTO: Que la actividad con

ORA, para sus servicios en el Municipios de TuluMIRECCIÓN ENERAL DE DESARROLLO

ERBANO Y ECOLOGÍA

Se OTORGA de mane IISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el principal de la company completicon la seguiontes condicionantes:

Página 1 | 4





Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urba

Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha: DGDUYE/DE/PAO/2019/52 DE/NA/PAO/2019/606

10/10/2019

CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-15. stable e los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en su numer 15 4 indica:

HORARIO	LIMITES MÁXIMOS P.	
de 6:00 a 22:00	GS MACHINIOS PA	
de 22:00 a 6:00		

Contaminación Atmosférica

(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del Reglamento Del Equilibrio Zológico Y Protección Ambiental Del Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De Tulum en té de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre, de Quintana Roo.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del no de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Capit verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cua expedida por la autoridad competente de conformidad con las no que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deherán con la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- 4.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo displantido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y o de Quin.

 cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos en la vía pública, caminos to deberá depositar en contenedores.
- 5.-El establecimiento deberán tener limpi redio de con los siguientes supuestos I.- Mantener limpi de con los siguientes supuestos II. Mantener limpi de con los siguientes supuestos II.- Mantener limpi de con los siguientes supuestos III.- Mantener limpi de con los siguientes supuestos II.- Mante
- 6.- Deberá colocar los Residuos Són.
 a la hora que pase por la zon
 mismo
 evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública CCION GENERAL DE DESARROLLO
 LIDRANO FOCOLOLIA
 LIDRANO FOCOLOLIA
 LIDRANO FOCOLOLIA
 LIDRANO FOCOLOLIA
- 7.- Deberá evitar colocar esir /o r lizar su actividad comercial fuera de su local.

URBANO Y ECOLOGÍA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM. Q. ROO





 Dependencia:
 H. Ayuntamiento de Tulum

 Sección
 Dir. Gral. de Desarrollo Arban.

 Área:
 Dirección de Ecologi

 Permiso Núm:
 DGDUYE/DE/PAO/S

 Núm Exp.:
 DE/NA/PAO/2019/606

 Fecha:
 10/10/2019

8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuz eciclables enva es de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta que re esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Deberá contar con **Plan de Manejo de Residuos interno**, en el que se incluyan la totalidad de residuos contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que so presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de eco

10.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudir algún o ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así con.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental

Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 1.

lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizad.

de Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de sonibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y so o concesión expedida por la autoridad competente redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma desconer aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humeas trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se orden dirección.

Documentación a completar

- Estudio de Volúmenes de Agr
- PERMISO DE OPERACIÓN A

DE LA PLAZA DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROYLO

DE 3 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y ECOLOGÍA

H, AYUNTAMIENTO DE TUJUNO. ROO

Verificación y cumplimiento

DEBERÁ DE PRESENTAR LOS DOC

Deberá atender las visitas de n que rá a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de sisión del PERMISO. Así también deberá entregar un informe trimestral con archivo fotográfico a esta dirección de sus actividades de sus





Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiento de Tul.

Dir. Gral. de Desarrollo Ur.

Dirección de Ecología,

DGDUYE/DE/PAO/2019/524

DE/NA/PAO/2010/606

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha:

10/10/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación co aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, permissión que se actión que se action que

GIRO COMERCIAL	MOV.
DESARROLLADORA	MOI AN
	D. And

, a nombre de

. Ubicado en

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revol.

haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las d'

res

incables dictadas por la Dirección de

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONE:

QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA MISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL PONTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO DE QUINTANA ROO.

NTE CEMOS MÁS

OF GE. PESANTO LO UNBANO Y ECOLOGÍA

NTAMIENTO DE TULUM. O. ROO

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICY C.C.P. Archivo. GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBI EMISIÓN DEL MISMO SIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) À PARTIR DEL PRIMER MES DE LA